



CIRCULAR EXTERNA - No. 039

Bogotá D.C., julio 31 de 2003

PARA: MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO Y
USUARIOS.

ASUNTO: CIRCULAR No. 021 DEL 27 DE MAYO DE 2003..

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1130 del 7 de mayo de 2003 y la Circular No. 021 de 2003, es pertinente avisar que el período del segundo trimestre para la utilización del contingente aprobado, es el comprendido entre el 10 de agosto y el 9 de noviembre de 2003.

De igual manera, es importante recordar que si al culminar el primer período trimestral no se agotó el contingente correspondiente para cada subpartida, el excedente se acumulará para el siguiente período trimestral. Al culminar el segundo trimestre se perderán los saldos no utilizados.

Cordialmente,

(Original firmado)
RAFAEL ANTONIO TORRES MARTÍN
Director de Comercio Exterior